REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2012.-DECRETO ALC. Nº 617/12.-

VISTOS Lev N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio GES Odontológico Familiar; Resolución Exenta N°44/12 de fecha 20 de Enero de 2012, del Ministerio de Salud Julia de la Convenio ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don ROBERTO ANDRES AHUMADA SOTELO para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de don programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don ROBERTO ANDRES AHUMADA SOTELO, Cirujano Dentista, Rut: 14.108.078-4, domiciliado en Av. Arturo Prat Nº 3068, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del CONVENIO GES ODONTOLOGICO FAMILIAR, desde el 20 de Agosto de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	\$ 10.300 x hora.
Sábado	\$ 12.800x hora.
Domingo y Festivos	\$ 14.500 x hora.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribe de la Comuna; Autoriza don José Conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSE VALENZUELA DIAZECRETARIO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

DAD DE 4L

<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal